

INFORMACIÓN PROGRAMA

El objeto del Programa es incentivar la demanda interna de servicios turísticos prestados en la Comunitat Valenciana, en períodos de estacionalidad, de personas residentes en la Comunitat Valenciana.

Info. General

Primer período de disfrute
16 de enero de 2023
31 de mayo de 2023

Segundo período de disfrute
18 de septiembre 2023
22 de diciembre 2023

Ayuda directa: el 60% del coste de los servicios subvencionables.

Máximo de 600 euros para estancias mínimas de dos noches.

Inscripción

- 1 | Completar la inscripción tras cita previa
- 2 | Revisión de documentación => posición en lista de espera
- 3 | Asignación de código promocional
- 4 | Realizar reserva en empresa adherida
- 5 | Recepción de la resolución y concesión de ayuda

Asignación Códigos

A partir del 16 de enero de 2023 se empezará a asignar códigos promocionales

Se hará sucesivamente en cada período de uso en función de la disponibilidad de presupuestos, por lo que puede que se reciba más adelante

Una vez recibido el código, se debe realizar la reserva en el plazo de 10 días hábiles para disfrutar de los servicios turísticos bonificados dentro del mismo período de uso en el que se ha recibido el Código

Importante

Solo se podrá realizar una solicitud por persona

Una vez asignado un código promocional para uso del bono, se deberán reservar los servicios turísticos para disfrutarlos dentro del período de uso (10 días hábiles)

Leer el Decreto y la instrucción para conocer las condiciones concretas de uso de estas ayudas

INSCRIPCIÓN EN EL PROGRAMA - PERSONAS BENEFICIARIAS

IMPORTANTE: Inscripción en dos fases:

1. Solicitud cita previa (no necesaria firma electrónica)

2. Realización de la inscripción (requiere certificado electrónico y firma electrónica).
Necesario adjuntar certificado de empadronamiento

Único plazo ininterrumpido de inscripción desde el 20 de diciembre de 2022 al 30 de noviembre de 2023

El orden de personas inscritas en el Programa viene determinado por la fecha de solicitud de cita previa (trámite uno)

A efectos fiscales, el importe de la subvención es un incremento patrimonial, que tributará en el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

CENTRO DE ATENCIÓN AL USUARIO/A (CAU)

Horario de atención: de lunes a viernes de 9:00 a 15:00 h

Atención personas beneficiarias: **960992778**

Atención empresas adheridas: **960992779**

Correo Electrónico: bonoviajeCV.gva@tragsa.es